



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
SUAITA SANTANDER

Veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 687704089001-2022-00034-00

Al despacho del señor juez la liquidación secretarial de costas y agencias en derecho, para los efectos del artículo 366 del CGP, dentro del proceso de la referencia a favor del demandante Orlando Martínez Pérez, a cargo del demandado, así:

Gastos procesales	\$0
Agencias en derecho	<u>\$2'000.000</u>
Total	\$2'000.000

OSCAR FERNANDO GAITÁN MARTÍNEZ
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
SUAITA SANTANDER

Suaita, veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés
(2023)

Radicado: 687704089001-2022-00034-00

Revisada la actuación procesal y la liquidación secretarial de costas que precede, este despacho por encontrarla ajustada a la ley dispondrá su aprobación conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

Sin más consideraciones, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Suaita Santander

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la precedente liquidación secretarial de costas, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

SEGUNDO: Dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y artículos 28 y 29 del acuerdo PSCJA20-11567 del 5 de junio del 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en consecuencia NOTIFÍQUESE electrónicamente la presente providencia a la parte interesada en el micro sitio de este despacho en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

EDISON ERNESTO MARTÍNEZ GUEVARA